

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LABORATORIO DE MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y TOPOGRAFÍA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVA BODEGA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA", SUSCRITO ENTRE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA Y LA SOCIEDAD "IHM, S.A. DE C.V."



Nosotros, JUAN CARLOS CANALES AGUILAR, [REDACTED]

[REDACTED]  
actuando en nombre y en representación, en mi calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución de Derecho Público con carácter autónomo, y personalidad jurídica propia, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la CEPA" o "la Comisión"; y el señor MELVIN ERNESTO HERNÁNDEZ NAVARRO, [REDACTED]

[REDACTED]  
nombre y representación, en mi calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la sociedad "INGENIERÍA HERNÁNDEZ MENDOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que puede abreviarse "IHM, S.A. DE C.V.", del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso de este instrumento podrá denominarse "la Contratista", por medio de este instrumento convenimos en celebrar la LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE LABORATORIO DE MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y TOPOGRAFÍA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVA BODEGA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA", derivado del proceso de Concurso Público CEPA CP-02/2023, el cual se registró de conformidad a la Ley de Compras Públicas, que en adelante podrá denominarse "LCP", y en especial a las obligaciones, condiciones y cláusulas siguientes: CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. I) En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las doce horas y quince minutos del día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, por medio de documento privado autenticado, otorgado ante los oficios notariales del Licenciado Rafael Eduardo Rosa Salegio, ambas partes suscribimos el CONTRATO DE "SERVICIOS DE LABORATORIO DE MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y TOPOGRAFÍA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVA BODEGA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA", mediante el cual, la Contratista brindó el servicio de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía para el proyecto: Construcción y equipamiento de nueva bodega en el Puerto de Acajutla, de acuerdo a los "Términos de Referencia", contenidos en las Bases de Concurso Público CEPA CP-02/2023 y demás documentos contractuales; por un monto total de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA

Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US \$151,775.44), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA); para un plazo contractual de TRESCIENTOS QUINCE (315) DÍAS CALENDARIO después de la fecha establecida como Orden de Inicio, hasta la liquidación del proyecto, dentro del cual se establecieron los plazos siguientes:

1	Plazo máximo para la recepción, del servicio	TRESCIENTOS (300) DÍAS CALENDARIO a partir de la Orden de Inicio
2	Plazo máximo para la revisión de Informe Final	SIETE (7) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de recepción de la última entrega parcial.
3	Plazo máximo para subsanar irregularidades	OCHO (8) DÍAS CALENDARIO a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de Contrato.

II) Punto segundo del Acta cero cero treinta, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por medio del cual se acordó autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la contratista, derivado del Concurso Público CEPA CP-02/2023, "Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía para el proyecto: construcción y equipamiento de nueva bodega en el Puerto de Acajutla", según las cantidades finales ejecutadas que incluye disminución en las cantidades contratadas, por un monto de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (US \$12,356.35), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), equivalente a ocho punto catorce por ciento (8.14%) del monto contractual, siendo el monto final a pagar de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DOLAR (US \$139,419.09), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB TOTAL US \$ SIN IVA
1.01	Revisión del diseño de mezcla de concreto, resistencias a la compresión de: F'c= 210 Kg/cm <sup>2</sup> , F'c= 280 Kg/cm <sup>2</sup> , F'c = 350 Kg/cm <sup>2</sup> y MR= 45 Kg/cm <sup>2</sup>	C/U	3	468.00	1,404.00
1.02	Pruebas de compresión de cilindros de concreto para: pavimentos espesor 7.5 pulgadas, F'c= 210 Kg/cm <sup>2</sup> , F'c= 280 Kg/cm <sup>2</sup> , F'c= 350 Kg/cm <sup>2</sup> (juego de 4 cilindros)	C/U	3	93.60	280.80
1.03	Pruebas a flexión de vigas para pavimentos (juego de 4 vigas)	C/U	0	117.00	0.00
1.04	Pruebas de tensión en probetas de varillas de: a. acero G-40, Números: 3, 4, 5 y 6 (probetas) y b. acero GR-60, Números: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 (probetas)	C/U	15	52.65	789.75



1.05	Pruebas de tensión de dovelas (probetas)	C/U	0	40.95	0.00
1.06	Pruebas de tensión en barras lisas # 5 (probetas)	C/U	0	40.95	0.00
1.07	Proctor de comparación para suelo natural, de acuerdo a norma ASTM D1557 ó AASHTO T-180, de suelo del lugar y/o acarreado	C/U	2	105.30	210.60
1.08	Ensayo de densidad rellenos compactados en suelos del lugar o de acarreo	C/U	12	37.44	449.28
1.09	Revisión del diseño de mezcla para Suelo cemento fluido	C/U	1	468.00	468.00
1.10	Granulometría de suelos y límite de consistencia de los suelos para clasificación SUCS y AASHTO	C/U	2	245.70	491.40
1.11	Pruebas de resistencia compresión de suelo cemento fluido	C/U	3	105.30	315.90
1.12	Pruebas de compresión y absorción de bloques de concreto de: 10 x 20 x 20 cm. 15x 20 x 40 cm y 20 x 20 x 40 cm.	C/U	0	52.65	0.00
1.13	Cuadrilla topográfica	MESES	8	5,265.00	42,120.00
1.14	Inspectores de campo	MESES	10	3,473.00	34,730.00
1.15	Elaboración y presentación de informes	MESES	10	4,212.00	42,120.00
SUB TOTAL					123,379.73
IVA 13%					16,039.36
TOTAL IVA INCLUIDO					139,419.09

III) Notificación de Adjudicación Ref. UCP- 116/2023, de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, emitida por el Jefe Interino de la UCP y recibida por la Contratista en la misma fecha. **CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN.** Ambas partes a través de este instrumento acordamos que con base al punto segundo del Acta número cero cero treinta, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, por medio del cual se acordó autorizar la liquidación final del contrato suscrito con la contratista, derivado del Concurso Público CEPA CP-02/2023, "Servicios de laboratorio de materiales, procesos constructivos y topografía para el proyecto: construcción y equipamiento de nueva bodega en el Puerto de Acajutla", las cantidades finales ejecutadas que incluye disminución en las

cantidades contratadas, por un monto de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR (US \$12,356.35), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), equivalente a ocho punto catorce por ciento (8.14%) del monto contractual, las partes establecemos como monto final a pagar la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DOLAR (US \$139,419.09), incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO US \$	SUB TOTAL US \$ SIN IVA
1.01	Revisión del diseño de mezcla de concreto, resistencias a la compresión de: F'c= 210 Kg/cm <sup>2</sup> , F'c= 280 Kg/cm <sup>2</sup> , F'c = 350 Kg/cm <sup>2</sup> y MR= 45 Kg/cm <sup>2</sup>	C/U	3	468.00	1,404.00
1.02	Pruebas de compresión de cilindros de concreto para: pavimentos espesor 7.5 pulgadas, F'c= 210 Kg/cm <sup>2</sup> , F'c= 280 Kg/cm <sup>2</sup> , F'c= 350 Kg/cm <sup>2</sup> (juego de 4 cilindros)	C/U	3	93.60	280.80
1.03	Pruebas a flexión de vigas para pavimentos (juego de 4 vigas)	C/U	0	117.00	0.00
1.04	Pruebas de tensión en probetas de varillas de: a. acero G-40, Números: 3, 4, 5 y 6 (probetas) y b. acero GR-60, Números: 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 (probetas)	C/U	15	52.65	789.75
1.05	Pruebas de tensión de dovelas (probetas)	C/U	0	40.95	0.00
1.06	Pruebas de tensión en barras lisas # 5 (probetas)	C/U	0	40.95	0.00
1.07	Proctor de comparación para suelo natural, de acuerdo a norma ASTM D1557 ó AASHTO T-180, de suelo del lugar y/o acarreado	C/U	2	105.30	210.60
1.08	Ensayo de densidad rellenos compactados en suelos del lugar o de acarreo	C/U	12	37.44	449.28
1.09	Revisión del diseño de mezcla para Suelo cemento fluido	C/U	1	468.00	468.00
1.10	Granulometría de suelos y límite de consistencia de los suelos para clasificación SUCS y AASHTO	C/U	2	245.70	491.40
1.11	Pruebas de resistencia compresión de suelo cemento fluido	C/U	3	105.30	315.90

1.12	Pruebas de compresión y absorción de bloques de concreto de: 10 x 20 x 20 cm. 15x 20 x 40 cm y 20 x 20 x 40 cm.	C/U	0	52.65	0.00
1.13	Cuadrilla topográfica	MESES	8	5,265.00	42,120.00
1.14	Inspectores de campo	MESES	10	3,473.00	34,730.00
1.15	Elaboración y presentación de informes	MESES	10	4,212.00	42,120.00
SUB TOTAL					123,379.73
IVA 13%					16,039.36
TOTAL IVA INCLUIDO					139,419.09

**CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN.** La presente liquidación final no constituye novación del contrato celebrado con la Contratista el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, sin embargo, las Partes expresan que no existen montos pendientes de pago diferentes a los relacionados en la cláusula anterior. Así nos expresamos, conscientes y sabedores de los derechos y obligaciones recíprocas que por este acto surgen entre cada una de nuestras representadas, en fe de lo cual, leemos, ratificamos y firmamos dos ejemplares del presente instrumento, por estar redactado a nuestra entera satisfacción, en la ciudad de San Salvador, a los doce días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA



Juan Carlos Canales Aguilar  
Gerente General y Apoderado General  
Administrativo



"IHM, S.A. DE C.V."



Melvin Ernesto Hernández Navarro  
Administrador Único Propietario y  
Representante Legal



En la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del doce de abril de dos mil veinticuatro. Ante mí, RAFAEL EDUARDO ROSA SALEGIO, Notario, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, comparece el señor el señor JUAN CARLOS CANALES AGUILAR, [REDACTED]

[REDACTED] a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad y Número de

Identificación Tributaria [REDACTED] debidamente homologado, actuando en nombre y en representación, en su calidad de Gerente General y Apoderado General Administrativo de la COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, Institución Autónoma de Derecho Público y Personalidad Jurídica propia, de este domicilio, a quien doy fe de conocer con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del anterior instrumento se denominó "la CEPA" o "la Comisión", cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Poder General Administrativo, otorgado en esta ciudad a las diecisiete horas con diez minutos del día trece de septiembre de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de Jorge Dagoberto Coto Rodríguez, en el cual consta que el Licenciado Federico Gerardo Anliker López, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, confirió Poder General Administrativo, amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde, a favor de Juan Carlos Canales Aguilar, para que en nombre y representación de CEPA suscriba actos como el presente; asimismo, el notario autorizante dio fe de la existencia legal de CEPA y de las facultades con que actuó el Licenciado Anliker López, como otorgante de dicho Poder; y, b) Punto segundo del Acta cero cero treinta, correspondiente a la sesión de Junta Directiva de CEPA de fecha veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, mediante el cual se aprobó la liquidación final del contrato suscrito con la sociedad "IHM, S.A. DE C.V.", derivado del Concurso Público CEPA CP-CERO DOS/DOS MIL VEINTITRÉS, "SERVICIOS DE LABORATORIO DE MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y TOPOGRAFÍA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVA BODEGA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA"; asimismo, se autorizó al Gerente General de CEPA, en su calidad de Apoderado General Administrativo, para suscribir el documento correspondiente; por lo tanto, el compareciente se encuentra facultado para otorgar el presente acto; y por otra parte, comparece el señor MELVIN ERNESTO HERNÁNDEZ NAVARRO, [REDACTED]

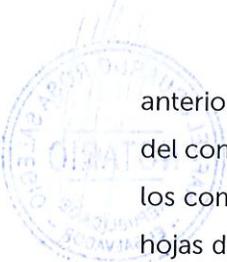
[REDACTED]

[REDACTED] y representación, en su calidad de Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la sociedad "INGENIERIA HERNANDEZ MENDOZA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse "IHM, S.A. DE C.V.", del domicilio de Colón, departamento de La Libertad, de nacionalidad salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] que en el transcurso del anterior contrato se denominó "la Contratista" y cuya personería doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la sociedad "IHM, S.A. DE C.V.", otorgada en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las dieciséis horas del día quince de agosto de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de Deximo Maldonado Melara, e inscrita en el Registro de Comercio bajo el número SESENTA Y UNO, del Libro CUATRO MIL CIENTO TRECE, con fecha de inscripción el día

veinte de agosto de dos mil diecinueve, en la cual consta que su denominación, naturaleza, nacionalidad, régimen y domicilio son los anteriormente relacionados; que el plazo de la sociedad es indeterminado, que dentro de las finalidades de la sociedad se encuentra el servicio de supervisión de proyectos de toda clase siendo entre estos la supervisión de proyectos de ingeniería civil, entre otras y la de otorgar actos como el presente; que el gobierno de la sociedad está a cargo de las Juntas Generales de Accionistas; que la administración de la sociedad, le corresponde a un Administrador Único Propietario y su respectivo suplente quienes durarán en sus funciones CINCO años, pudiendo ser reelectos; que para el ejercicio de la representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social se estará a lo dispuesto al artículo doscientos sesenta del Código de Comercio; y, **b)** Credencial de Elección del Administrador Único Propietario y su respectivo suplente de la sociedad "IHM, S.A. DE C.V.", consistente en Certificación de Punto de acta, el cual fue extendido en la ciudad de San Salvador, a los nueve días de marzo de dos mil veintitrés, por el Secretario de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la referida sociedad, en la cual consta que en la sesión de la Junta General de Accionistas, celebrada a las cinco horas del día ocho de marzo de dos mil veintitrés, se encuentra asentada el acta número cinco y en su punto único, consta que el compareciente, fue elegido como el Administrador Único Propietario y por tanto Representante Legal de la referida sociedad por un período CINCO AÑOS. Dicha Credencial anteriormente mencionada se encuentra inscrita en el Registro de Comercio, bajo el número SETENTA Y CUATRO, del Libro CUATRO MIL SETECIENTOS ONCE, con fecha de inscripción el quince de marzo de dos mil veintitrés, siendo así que dicho nombramiento aún continúa vigente, por tanto, el compareciente se encuentra en plenas y suficientes facultades para otorgar el presente acto en nombre y representación de dicha sociedad; y en tal carácter, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas puestas al pie del documento anterior, las cuales son ilegibles, por haber sido puestas de su puño y letra; que asimismo, reconocen los derechos y obligaciones contenidos en dicho instrumento, el cual lo he tenido a la vista y, por tanto doy fe que el mismo consta de tres hojas útiles, que ha sido otorgado en esta ciudad en esta misma fecha, y a mi presencia, y por medio del cual ambos comparecientes han otorgado la LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE CONCURSO PÚBLICO CEPA CP-CERO/DOS MIL VEINTRÉS, "SERVICIOS DE LABORATORIO DE MATERIALES, PROCESOS CONSTRUCTIVOS Y TOPOGRAFÍA PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE NUEVA BODEGA EN EL PUERTO DE ACAJUTLA", según las cantidades finalmente ejecutadas que incluye disminución en las cantidades contratadas, por un monto de DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS DE DOLAR, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), equivalente a ocho punto catorce por ciento del monto contractual, resultando como monto final a pagar CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NUEVE CENTAVOS DE DOLAR, incluido el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo con detalle establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN, del





anterior instrumento; asimismo, las partes expresaron que el referido instrumento no constituye novación del contrato celebrado con la Contratista el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés. Así se expresaron los comparecientes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial que consta de dos hojas de papel simple, y leído que les hube íntegramente todo lo escrito en un sólo acto sin interrupción, manifiestan su conformidad, ratifican su contenido y para constancia firmamos en duplicado. DOY FE.

